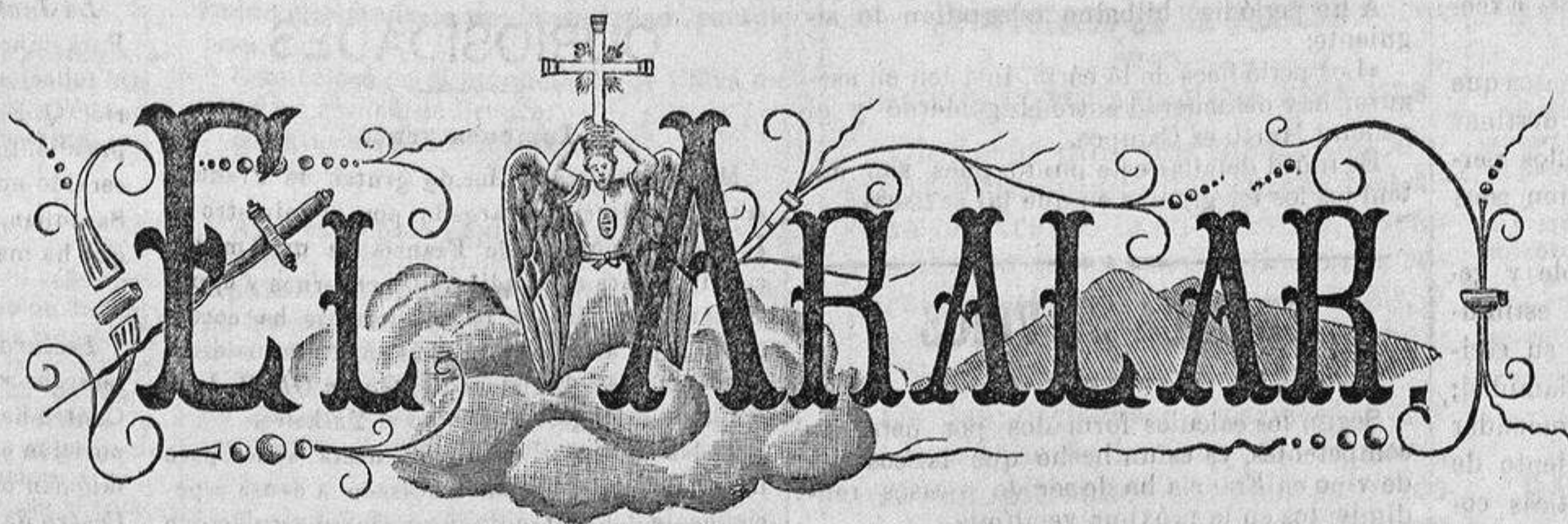


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Pamplona, un mes.. 1,25 ptas.
Fuera, trimestre. . 4 id.
Ultramar, semestre 15 id.
Extranjero, id. . 23 id.

Número suelto. . 5 céntimos.
Id. atrasado. 15 id.

PAGO ADELANTADO



DIARIO CATÓLICO-FUERISTA

ANUNCIOS

En 1.ª plana . 1 peseta línea
En 2.ª id. . 0,10 id. id.
En 4.ª id., como esquilas, comunicados y reclamos, á precios convencionales.

Redacción y Administración

ESTAFETA 31

Sofismillas de á perro chico

Razon tuvo Sagasta cuando dijo, segun frase que las gentes le atribuyen, que los *derechos individuales*, aquellos que nos fueron traídos por la revolucion, son *inaguantables*.

Lo son tanto, por lo ménos, como las cosas que hace Romero Robledo, que tambien le parecen *inaguantables* al jefe del fusionismo; y como las que hacen todos los liberales, *ut tales*. Esto no lo dice Sagasta, pero lo decimos nosotros.

Sin atender á otras consideraciones, esto de que, por usar un periódico liberal del *derecho* á decir todo lo que se le ocurra en defensa de erróneas opiniones ó de pretensiones injustificadas, hayamos de vernos los del oficio en el caso de leer y, á las veces, de comentar ó refutar juicios que apenas merecen ser tomados en consideracion, á la verdad, es cosa un poco fuerte, por no decir harto pesada.

Menos mal que, gracias á la ley de las compensaciones (la cual no sabemos si hay que agradecerla tambien á la revolucion, porque, á juzgar por el modo de hablar de ciertos periódicos y determinadas personas, todo aquello que tenga algo de favorable á los enemigos del liberalismo, se lo debemos á éste), gracias á esa ley—repetimos—aquella carga viene mezclada con la satisfaccion de ver á los liberales amontonar argumentos sin lograr demostrar lo que pretenden.

Que es, cabalmente, lo que acontece y se observa en el artículo que anteanoche publicó *El Liberal Navarro* bajo el rótulo *La previa censura al alcance de todos*. Porque, para probar que un ayuntamiento, el de Pamplona, para hablar de cosas de casa, no puede prohibir que en el teatro de su propiedad se den éstos ó los otros espectáculos, ó se pongan en escena tales ó cuales obras, recurre (cuenten ustedes) al decreto orgánico de teatros, á la ley provincial, á la legislacion sobre propiedad intelectual y espectáculos públicos, á la libertad de imprenta, á la ley municipal, á la electoral y á otras cosas que mencionaremos; y despues de barajar y estrujar todo eso, deja la cuestion intacta ó, en otros términos, *el rabo por desollar*.

En prueba de esto y en justificacion del epigrafe puesto á estas líneas, vamos á señalar los argumentos que, ya de su cuenta ya copiados de *La Voz de Guipúzcoa*, aduce el periódico liberal de Pamplona.

El primero, aducido por el diario liberal donostiarra, es este:

«El decreto orgánico de teatros lo dice terminantemente:

«Artículo 3.º Los teatros pertenecientes á ayuntamientos ó juntas de Beneficencia, se sacarán á pública subasta bajo el pliego de condiciones aprobado previamente por el gobernador de la provincia.»

Artículo terminante; mas no me causa embeleso. ¿Qué tienen que ver con eso los fósforos de Cascante?

Cuando *El Liberal Navarro* pase á

demostrar que ese artículo es perfecta y completamente aplicable al teatro propiedad de nuestro Ayuntamiento, y que, siéndolo, el gobernador podrá prohibir á esta corporacion el consignar, entre las condiciones del arriendo de su teatro, la de que no se habrán de verificar en él tales ó cuales espectáculos, ó no se habrán de representar determinadas obras, entonces hablaremos de esto, que puede dar ocasion á polémica importante. Entre tanto ahí va el segundo argumento legal:

«Pero aún es más terminante el art. 25 de la ley provincial.

«Corresponde al gobernador dar ó negar permiso para las funciones públicas que hayan de celebrarse en el punto de su residencia, y presidir estos actos cuando lo estime conveniente.»

Muy bien; pero ¿corresponde al gobernador dar permiso para que en una finca propiedad de nuestro Ayuntamiento se verifique un espectáculo para el cual no quiera el dueño cederla? ¿Corresponde al gobernador obligar al Ayuntamiento á consentir que en su finca se haga lo que él no quiera? Se ve que siempre queda, como hemos dicho, *el rabo*.

Y esto mismo sucede con la mencion de las disposiciones sobre propiedad literaria y espectáculos públicos, las cuales dice *La Voz de Guipúzcoa* que asignan al gobernador la exclusiva competencia sobre estos asuntos. Será así; mas todavía no nos ha demostrado ese periódico que esas disposiciones den á la autoridad gubernativa el derecho de impedir que un Ayuntamiento ejerceite el que tiene sobre las fincas que son de su propiedad.

En vista de todo esto, nada nos sorprende que *El Liberal Navarro* declare que *no estima suficiente* lo alegado por su estimado é impio (este calificativo no lo aplica *El Liberal*) colega guipuzcoano. Así es que el diario liberal pamplonés aduce por su cuenta otros argumentos, los que tambien son del fuste que verán los lectores.

El primero es «la libertad de expresion del pensamiento, consignada en la Constitución del Estado»; lo cual, ó no quiere decir nada ó equivale á dar á entender que el Ayuntamiento de Pamplona, al prohibir que en su teatro se verifiquen determinados espectáculos ó se representen ciertas obras dramáticas ó coreográficas, atenta contra la libertad de imprenta y comete delito de lesa Constitución. Y ¿cabe decir esto en serio? Desgraciadamente existe en España la maldita libertad inmoderada de imprenta; pero el Ayuntamiento de Pamplona, al prohibir las representacion de ciertas obras, ¿en qué, ni cómo, ni por qué lado vulnera el *derecho* de los autores á escribir todas las porquerías y otras cosas peores que no es raro observar en ciertas obras? O es que basta que á un escritor le dé la gana de publicar una obra pornográfica ó antireligiosa, para que *ipso facto* contraiga nuestro Ayuntamiento la obligacion de permitir que sea puesta en escena en un edificio de su propiedad? Vaya, pasemos á otra:

«Los Ayuntamientos (dice *El Liberal*) sean ó no dueños de teatros, se rigen por la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, y en esta ley no se establece, entre las atribuciones de los Ayuntamientos, la previa censura de las obras escénico-literarias.»

¡Otra que tal! Fuera de que la ley municipal rige en Navarra *sin perjuicio* de la ley paccionada, y fuera de otras cosas que harian interminable este escrito, debe observarse que lo que importa averiguar no es si esa ley autoriza la previa censura, sino si prohíbe á los Ayuntamientos el impedir que en sus teatros se realicen los espectáculos que ellos no quieren consentir. Por tanto, huelga la cita.

En confirmacion, añade *El Liberal Navarro* en el mismo párrafo, que lo que él combate y nosotros defendemos, son «censuras municipales que las leyes no establecen y repele el sentido comun». Cuanto á las leyes, baste lo dicho; y por lo tocante al sentido comun, sólo diremos que el verdadero anda muy escaso en ciertos lugares. El *sentido comun liberal*, ese sí, abunda, y las manifestaciones que de él observamos en *El Liberal Navarro*, parecen encaminadas á justificar aquella regla:

«Dice que sí? Pues, mentira.
Dice que no? Pues, verdad.
Lo que él llama iniquidad,
Tú como virtud lo mira.»

Otro de los inconvenientes que halla *El Liberal Navarro* y que señala como argumento á su favor, es que como la ley electoral no exige en los elegibles la condicion de ser ilustrados, los concejales no serán siempre competentes para juzgar de las obras cuya representacion hayan de prohibir en el teatro de la corporacion municipal. Lo cual nos trae á la memoria aquello de

«Pan que no has de comer,
déjalo bien cocer.»

Es decir: no tiene que preocuparse *El Liberal Navarro* por eso. Si fuese él quien hubiera de señalar (¡frescos estaríamos!) las obras indignas de representarse en nuestro teatro, por inmorales, se comprenderia su preocupacion; pero siendo otros los que han de cumplir el deber de impedir la representacion de esas obras, déjelos; que ellos sabrán averiguar cuáles son las merecedoras de tal prohibicion.

Por último, *El Liberal* nos habla de que, dejando al criterio de los concejales la apreciacion de la moralidad de las obras dramáticas, puede suceder que un ayuntamiento considere inmorales las que otro juzgue moralísimas. Lo dicho:

«No te metas en dibujar
Ni en buscar vidas ajenas.
Que en lo que no va ni viene,
Pasar de largo es cordu.»

Y no aduce más sofismas *El Liberal Navarro*; pero, como es natural, pone á los mencionados, por contera, un párrafo digno de música del himno de Riego. Hélo aquí:

«Méenos escrúpulos para lo que en todas partes parece aceptable y más respeto á la actual legislacion es lo que hace falta en ciertos elementos cuyo trabajo constante va convirtiendo estas provincias en un lugar donde toda hipocresía tiene su asiento y donde todo

reaccionario halla medio de convertirse en guardador de las conciencias ajenas.»

Que bien lo necesitan algunas. Por ejemplo, las que corren peligro de emponzoñarse con ciertas cosas que *El Liberal Navarro* sirve en su «Seccion amena»,

El golpe final dice así:

«Para combatir todo eso, nuestro estimado colega *La Voz de Guipúzcoa* nos tendrá siempre á su lado.»

Decimos lo mismo, sin más diferencia que la que hay entre media vuelta á la derecha y media vuelta á la izquierda, ó sea, entre la religiosidad del Ayuntamiento de Pamplona y la impiedad notoria de *La Voz de Guipúzcoa*:

Para defender su derecho, que tambien es un deber, de impedir que en su teatro se realicen espectáculos inmorales, nos tendrá siempre á su disposicion el Ayuntamiento de Pamplona.

Para los de Espinal

La comision ó junta provincial constituida para reunir fondos con destino á los vecinos de Espinal arruinados por el incendio, dirige la siguiente alocucion que vió ayer la luz en *Boletín Oficial* extraordinario y cuya lectura recomendamos:

«Navarros:

Una horrosa catástrofe ha sumido en la mayor desolacion al lugar de Espinal en el valle de Erro.

El fuego ha devorado una gran parte de poblacion, incendiándose veinticuatro casas habitadas y catorce cobertizos, dejando sin albergue y sin recursos á más de doscientas personas, para quienes el peso de la vida es hoy tanto más gravoso, cuanto más privadas se ven de los medios de subsistencia.

Todas las autoridades han apreciado por igual la situacion aflictiva de tantas víctimas del siniestro; y no han invocado en vano el auxilio de todos los elementos necesarios para llevar algun consuelo y algun socorro á los que sufren los efectos terribles de tamaña fatalidad.

Por iniciativa del M. I. Sr. Gobernador de la provincia, se nombró una Comision ejecutiva á fin de allegar con la mayor presteza cuantos elementos puedan servir para aliviar la aflictiva situacion de los moradores de Espinal.

Y esa Comision en dia de ayer ha adoptado las resoluciones siguientes:

1.ª Abrir una suscripcion provincial con destino al socorro de los perjudicados por el incendio de Espinal, y que de sus productos participen tambien las familias de otras localidades que por igual concepto han padecido en estos mismos dias.

2.ª Que la recaudacion se haga en los pueblos por los ayuntamientos, de acuerdo con las autoridades eclesiásticas, remitiendo el producto á la Depositaria de la Excm. Diputacion.

3.ª Que se solicite el concurso de la prensa local para que, coadyuvando al objeto que se propone esta junta, abra en sus columnas suscripcion y reciba los donativos que se le entreguen para el indicado fin benéfico.

4.ª Que asimismo se abra tambien suscripcion en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

5.ª Que siendo grandes las necesidades de los siniestrados, se reciban donativos lo mismo en metálico que en especies, ropas, mue-

LA CATALANA

SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA

Esta gran Compañía que tiene asegurados 102 edificios á la Exma. Diputación de Navarra, además participación en los seguros del Palacio, Instituto, Hospital y Casa de Maternidad y de Expositos, única en su clase sostenida con fondos españoles, con su capital social íntegro y fuertes reservas para hacer frente al pago instantáneo de los siniestros se dedica tan solo y exclusivamente el seguro contra incendios, á cuyo ramo destina por consecuencia, todos sus fondos.

La prosperidad de LA CATALANA es muy ventajosamente conocida por el reparto anual de dividendos activos de consideración que hace á los accionistas. Sus oficinas centrales estan en Barcelona, Dormitorio de San Francisco, núm. 5, principal y la comision principal de Navarra en Pamplona, Plaza del Castillo núm. 5, 3.º donde se admiten seguros á prima fija.

El Comisionado principal, Sebastian Gastearena y Egúzquiza.

ANO CRISTIANO O EJERCICIOS DEVOTOS
PARA TODOS LOS DIAS DEL AÑO

Escrito en francés por el P. Juan Croiset de la Compañía de Jesús, y traducido al castellano por el P. José Francisco de Isla de la misma Compañía. Adicionado con las vidas de los Santos y festividades que celebra la Iglesia de España. Última y completa edición, esmeradamente corregida y nuevamente adicionada con el Martirologio romano íntegro, los Santos recién aprobados, y un índice alfabético de los nombres de todos los Santos que pueden imponerse á los bautizados.

Esta obra contiene en los doce tomos primeros las vidas de los Santos de que reza la Iglesia; y en los demás se encuentran explicadas las dominicas del año y dias de Cuaresma. La obra muy instructiva y piadosa. San Francisco de Sales decía, que la diferencia que vemos de la música puesta en nota á la cantada, es la que va del Evangelio á la vida de los Santos; pues que en la vida de los Santos se ve el Evangelio práctico.

Consta la obra de diez y seis tomos en 8.º mayor y se vende en la Administración de este periódico á 40 pesetas encuadrada en tafilete.

OBRAS DE LA LIBRERÍA RELIGIOSA DE BARCELONA

Siempre hay existencia, á los mismos precios de venta que señala el catalogo de dicha casa, de las siguientes:

	Pesetas
Estudios filosóficos sobre el cristianismo 3 tom.	9
Fabiola: por el Cardenal Wissemann, en tela . . .	2,25
Las horas serias de un jóven	1,25
Llave de oro ó serie de reflexiones que para abrir el corazon cerrado de los pecadores ofrece a los confesores nuevos el P. Claret	1,75
Manual de piedad, en relieve	1,50
La devoción al S. C. de Jesús, por Croiset, 2 t.	8
Introducción á la vida devota, por S. F.º Sales.	1,50
Guía de pecadores, por el P. Granada, 2 tomos.	8
Combate espiritual, por el P. Escupoli, 2 tom.	8
Entretenimientos espirituales de San Francisco.	2,50
Historia universal de la Iglesia (Alzog) 4 tom.	11
Id. eclesiástica de España (Lafuente) 4 tom.	11
Colección de pláticas dominicales (Claret) 7 tom.	15,75
Ejercicios de San Ignacio de Loyola (Claret). . .	1,75
Id. id. id. (Ibargüengoitia) 2 t.	8
Curso de ejercicios espirituales por el P. Gual .	1,75
Diferencia entre lo temporal y lo eterno	2,50
Manual de meditaciones, por el P. Villacastin .	1,15
El Directorio ascético (Scaramelli) compendiado	2,50
El espíritu de San Francisco de Sales	2,50
Quadrapani, documentos para tranquilidad de las almas timoratas	1
Camino recto y seguro para llegar al cielo . . .	1,25
El mismo, aumentado con la Semana Santa . . .	1,50
Las Glorias de María, por S. A. M.º de Ligorio . .	2,25
Ejercicio de perfección y virtudes cristianas, 3 t.	8,25
De la imitación de Cristo (Kempis) relieve . . .	1,50
Visitas al Smo. Sacramento, á María Santísima y á San José, para todos los dias	1
Meditaciones para señoritas, en relieve.	1,50
Un mes consagrado á María.	1,15
Tratado de la tribulación por el P. Rivadeneira.	1,50
Tratadito sobre las pequeñas virtudes.	0,30

LIBROS PARA ESCUELAS

En esta casa se han puesto á la venta, á precios muy arreglados, algunas de las obras que más aceptación han tenido por parte del Magisterio español y americano.

Todos estos libros, editados por la acreditada casa Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos, han merecido por sus excepcionales condiciones pedagógicas, morales y materiales, ser aprobados por R. O. y recomendados por la Autoridad eclesiástica.

Hé aquí los precios de algunos de ellos:

	Ptas.		Ptas.
Silabario San Antonio, en cartulina.	0,60	Martinez de la Rosa, id.	9 docena
Catecismo por Astete, en id.	0,60	Urbanidades por A. S., id.	3
Tablas de sumar, restar, etc., en rústica.	0,50	Lecturas morales, id.	10
Libro segundo, encuadrado.	4	Festividades de la Iglesia, id. . . .	10
Método nuevo por Besson, id.	5	Geometría, Paluzie, id.	9
El primer libro por id., id.	5	Carteles Flores, en papel.	2,50 colección
Fleuri, Catecismo histórico, id.	3,60	Id. id. encartonados.	9
Amigo de los niños, id.	3,60	Colecciones muestras.	2,25 una
Fabulas de Iriarte, id.	4,50	Papel pautado.	4,50 resma
Id. de Samaniego, id.	4,50	Papel blanco, 3.ª.	6
Juanito, id.	9	Cajas plumas, Eguren.	1 caja
Hist.ª sagrada de Llorquet, id.	6	Paquete yeso.	0,75 paquete
Nociones Aritmética, Fernandez, id.	10	Cajas de yeso.	2 caja
Compendio, id., id., id.	6,50	Paquetes tinta.	0,75 paquete
Libro de los deberes, Caballero, id.	11,50	Tablero contador	11 uno
Geografía, Sanchez Morate, id.	7	Tela para encerados una cara. . . .	3,50 vara
Epítome, Academia, id.	10	Encerado cuadrado una vara. . . .	6 uno
Gramática de Herranz, id.	10,50	Colección grandes tablas.	2 una
Páginas de la infancia.	10,50	Cuentos morales para los niños . . .	0,10 uno
Historia de España, Ibo Alfarro, id.	9,50	Obligaciones del hombre, encuadradas.	3 docena
Geografía pequeña, Paluzie, id.	9	Cajas de 12 pizarrines.	0,25 una
Guía del artesano, id.	11	Tinteros de plomo sin tapa.	3,50 docena
Viaje infantil, id.	9	Id. id. con id.	5
El Previsor, id.	11	Libros de asistencia de 50 hojas . .	2,25 uno
		Id. id. 100 id.	3,50
		Id. de matrícula de 50 id.	2,25
		Id. id. 100 id.	3,50

CARBONCILLO, PIZARRAS Y PIZARRINES.

Depósito en Pamplona: Imprenta y Librería, Estafeta 31

INO MÁS CALVOS!

Con la "Pomada Arabe," se obtiene el nacimiento y crecimiento del cabello, sea cual fuere el origen de la calvicie.—Depósito en Madrid, San Bernardo, 42.—Droguería y Perfumería.

Dr. KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

ANEMIA PASTILLAS FOSFATADAS Dr. KLEIN

DEBILIDAD, CONSUMCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, CONVALENCIA, EMBARAZO, DENTICIÓN, TISIS, &c. Estas pastillas pueden tomarse solas ó tambien disueltas en agua formando solución de fosfato de cal. Ventajas que tienen sobre los otros preparados de cal: 1.ª Ser completamente asimilables (digestibles); 2.ª No contener nada de hierro, así es que deben tomarse los enfermos predispuestos á congestiones ó irritaciones pulmonales y bronquiales, á quienes tanto perjudican los preparados que contienen hierro; 3.ª Estar dosificadas con exactitud; 4.ª Conservarse indefinidamente; y 5.ª Ser el preparado de cal más económico, pues contiene doble cantidad de fosfato de cal que los que se venden á mayor precio.

ASMA LICOR ANTISMATICO DEL Dr. KLEIN

Cura el asma atacando las causas productoras del mal. GOTAS CALMANTES DEL Dr. KLEIN

Calman al momento los ataques de asma, por intensos que sean. El LICOR cura radicalmente la enfermedad; las GOTAS calman de momento el ataque.

TOS PASTILLAS PECTORALES DEL Dr. KLEIN

Eficaz remedio para combatir y calmar toda clase de tos, por rebelde y crónica que sea. No contienen opio ni morfina.

VENTA.—D. Abundio Iriarri, Zapatería 36.—Dr. Valencia, Bolsas 15.—Dr. Mercader, Carria 2.—D. Felipe Irarrita, S. Nicolás 18.—D. Joaquin Aguinaga, Zapatería 18.—D. M. Martinez, Chapiteta, 15.—Autor Dr. KLEIN, Escudellers 82, Barcelona.

Ejercicio de perfección y virtudes cristianas por el V. P. Alonso Rodriguez, de la Compañía de Jesús. Nueva edición ajustada á la que en 1616 salió en Sevilla revisada de nuevo por el mismo autor. Seis tomos en 8.º, encuadrados en tafilete, 9 pesetas. Encuadrados en tres volúmenes, 25 pesetas.

TALLER DE RELOJERÍA DE SANTIAGO MARFAGON

Mercaderes 12, Pamplona

TARIFA DE PRECIOS DE LAS COMPOSTURAS

RELOJES FINOS	Pesetas	RELOJES ORDINARIOS	Pesetas
Relojes ingleses, limpieza	3	Repaso	1,75
Soneries de pared y sobremesa, limpieza	7	Limpieza.	2
Soneries de cabecera, limpieza	7,50	Muelle real (cuerda)	2
Cronómetros, limpieza.	8	Un rubí (centro)	2
Repetición de bolsillo de cuarto y minuto	10	Espiral (pelo)	2,50
		Arbol de volante	4
		Cilindro.	5
		Muelle de salto.	1,25
		Eje de rueda (piñon).	3

RELOJES DE CUADRO	
Limpieza.	3
Repaso.	2
Reguladores, limpieza.	3
Repaso	2

De sobremesa, limpieza.	5
Repaso	2
Alemanes, limpieza.	2,50
Repaso	1,50

Calle Mercaderes 12, Pamplona.

COPIAS OLEOGRAFICAS

de cuadros de los más afamados pintores premiados en varios concursos y exposiciones

- Sagrado Corazon de Jesús**, por el P. Morell, de la Compañía de Jesús, tamaño 92 por 64 centímetros. Precio, 7 pesetas.
- Sagrado Corazon de María**, por el P. Morell, tamaño 92 por 64 centímetros. Precio, 7 pesetas.
- Purísima Concepcion**, por Murillo, tamaño 89 por 62 centímetros. Precio, 5 pesetas.
- La Sagrada Familia**, por Rafael, tamaño 90 por 64. Precio, 5 pesetas.
- Jesús ante Pilatos** y su sentencia. Mide 109 por 74 centímetros y se vende á 10 pesetas.
- San Francisco de Asís**, tamaño 52 por 68 centímetros. 2,50 pesetas.
- La Sagrada Familia**, igual tamaño y precio que San Francisco.
- La aparición del Niño Jesus á San Antonio de Padua**, de Murillo, tamaño 58 por 78 centímetros. Precio 2,50 pesetas.
- San José**, por Murillo, tamaño 88 por 60. Precio, 5 pesetas. Tambien hay existencias de otra imágen del Santo, que se vende á 4,50 pesetas.

Se venden en la Administración de este periódico, Estafeta 31.

VISITAS AL SANTÍSIMO, Á LA VÍRGEN Y Á SAN JOSÉ

Hay varias clases que se venden á 4, 5, 6 y 10 reales, y en letra gorda á 6, 8, 10, 12 y 25 reales. Los pedidos á la Administración de este periódico.